UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

(U.O.C)

DICTAMEN

San Lorenzo, 14 de marzo de 2012.-

Señor:
Sr. ALBINO NESTOR FERRER
Intendente Municipal.-

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), nos dirigimos a Usted, con relación al llamado para la **ADQUISICION DE INSECTICIDAS PARA SER UTILIZADOS EN LA LUCHA CONTRA LA PROLIFERACION DEL MOSQUITO AEDES AEGYPTI (DENGUE),** que ha asumido esta Institución.-

Que, teniendo en cuenta el alto índice de infestación larvaria en los distintos barrios de las diversas compañías de la ciudad, según dato proveído por el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, la situación que refleja es alarmante y como una forma de combatir EN FORMA URGENTE tal situación es la de solicitar la adquisición de Insecticidas: CIPERMETRINA y OLEO MINERAL para la realización de los trabajos de fumigación, en terrenos baldíos, Barrios, cementerios, plazas, etc. que son focos inmediatos de proliferación del mosquito transmisor del dengue como forma de evitar la propagación de tal enfermedad.

Que, en ese sentido, puede observarse que la Municipalidad, como órgano de gobierno local, creada a instancia de la Constitución de Nacional y que goza de autonomía normativa, política y administrativa (art. 166 de la C.N.) realiza actividades directamente relacionadas a la prevención del mal que se quiere combatir (dengue) fundamentalmente a través de la tarea de la limpieza de baldíos y lugares públicos, (plazas, calles), siendo la tarea desarrollada por estas instituciones de carácter fundamental en calidad de prevención.-

Que, la Ordenanza Nº 06/2012 emanada por la Junta Municipal de la ciudad de San Lorenzo *declara emergencia sanitaria la ciudad de San Lorenzo a causa de la proliferación de la enfermedad del DENGUE, por 90 (noventa) días.-*

Constitución Nacional
Art. 168 de las atribuciones
"…Serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial con arreglo a la Ley:

1) la libre gestión en materia de su competencia, particularmente de urbanismo, abasto, educación, cultura, deporte, turismo, asistencia sanitaria y a Instituciones de crédito, cuerpos de inspección y de policía…"

Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"
Art. 12 Son funciones municipales:

En materia de infraestructura pública y servicios:
"…a) limpieza y ornato de la infraestructura publica del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos;

En materia de Salud, Higiene y Salubridad:
j) la preservación de servicios de salud;
k) la participación en actividades de promoción, recuperación y rehabilitación de la Salud y prevención de enfermedades…"

Que, el pedido de referencia es de carácter URGENTE e IMPOSTERGABLE atendiendo a que la campaña ha sido intensificada en cuanto a limpieza se refiere, por esta Institución, siendo necesario dicha adquisición de Insecticidas, con un costo estimado de Gs. 14.551.500 (Guaraníes ...

María Gladys de Casillo
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

U.O.C.

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

Que, la Ley Nº 2051/03, en su capitulo CUARTO, De las excepciones a la Licitación, en su Art. 33, inc. b) establece que *por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o ambiente o las zonas de una región del país. Inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.-*

Por lo precedentemente señalado, esta Unidad considera que el presente llamado se encuentra dentro de las causales de excepción establecidas en los artículos 33 inc. b) y g) de la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, por cuanto, se ajusta a la ORDENANZA Nº 06/2012, dictada por la Junta Municipal *"Por la cual se declara emergencia sanitaria la ciudad de San Lorenzo a causa de la Proliferación de la enfermedad del dengue, por 90 (noventa) días*, existiendo fundamentos suficientes para iniciar los trámites pertinentes para la contratación por excepción de una o mas empresas para la prestación de dicho servicio.-

Que, en estas condiciones corresponde adoptar esta medida legal, comunicando a la D.N.C.P., por la vía pertinente.

Atentamente.

U.O.C.

María Graciela de Castillo
Directora
Un. Operat. de Conv.